

FICHA METODOLÓGICA DE INDICADOR

A. ASPECTOS PARA IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL INDICADOR

A.1 Nombre del indicador:	Número de audiencias realizadas por un defensor público en un periodo de tiempo determinado.
A.2 Definición:	El indicador se define por la sumatoria del número de audiencias realizadas por un defensor público en un periodo de tiempo determinado.

B. ASPECTOS METODOLÓGICOS

B.1 Fórmula de cálculo:

Donde:

$$NTARt = \sum ARt$$

NTARt	Número total de audiencias realizadas por un defensor público en un periodo de tiempo determinado
ARt	Número de audiencias realizadas por un defensor público en un periodo determinado.

B.2 Definiciones relacionadas con el indicador:

1. **AUDIENCIA_NOAUDIENCIA:** Establece las categorías en las que se clasifican las actividades registradas por los defensores públicos con base al tipo de actividad realizada, esto es audiencia (si la actividad registrada fue audiencia) o no audiencia (si la actividad registrada es distinta a una audiencia). – TABLA 10 Guía construcción base de actividades

B.3 Metodología de cálculo:

En la base de actividades:

1. En la variable **AUDIENCIA_NOAUDIENCIA**, selecciono la categoría AUDIENCIA;
2. Obtener la información con base a necesidades de usuario, cruzando variables de la base de actividades.

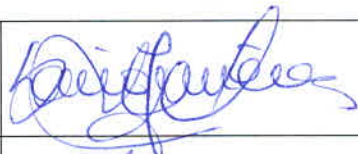
B.4 Limitaciones técnicas:

1. Falta de correspondencia en las definiciones utilizadas en la actividad realizada por los defensores públicos, que obliga a realizar un proceso de conversión de unidades misionales a unidades estadísticas;
2. Diferencias en las definiciones de las variables;
3. Utilización de diferentes clasificaciones que hace necesario construir tablas de conversión para transformar los códigos de la clasificación misional en aquellos utilizados por el órgano estadístico;
4. Disponibilidad temporal de los datos y periodos de referencia no coincidentes con la finalidad estadística;
5. Los registros administrativos del sector público pueden estar afectos a los cambios políticos;
6. Inconsistencia de datos, por ser manual el registro de la información en el SGDP, que obliga a establecer reglas de prioridad de su uso, que ayude a detectar el valor correcto de la variable.

B.5 Interpretación del indicador:		Este indicador mide el número total de audiencias realizadas por un defensor público, durante un período t.	
B.6 Unidad de medida:	B.7 Periodicidad del indicador:	B.8 Disponibilidad de los datos:	B.9 Información Geo referenciada:
Número	Mensual	Desde el año 2020	Sí ☐ No ☒ (Ver anexo 1)
B.10 Niveles de desagregación:			
Geográfico	Socio demográfico/ económico		Otros ámbitos
1. Nacional	1. Género		1. Identificación del usuario del SGDP
2. Regional	2. Etnia		2. materia
3. Provincial	3. Grupo Etario		3. línea de servicio homologada
4. Ciudad	4. País de origen		4. Tipo de usuario beneficiarios de los servicios brindados en la Defensoría Pública
5. Unidad Administrativa	5. Discapacidad		
B.11 Fuente/s de información:			
Institución generadora	Tipo	Nombre	
1. Defensoría Pública (DP)	1. Estadística basada en registros administrativos	1. Sistema de Gestión de la Defensoría Pública	
C. RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL			
C.1 Agendas y/o compromisos nacionales e internacionales a los que alimenta			
Instrumento	Descripción		
1. Agenda 2030, sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en el 2015	Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas Meta 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas		
2. Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025	Eje 5 - Institucional. Objetivo 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía. Política 14.1: Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.		
3. Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 - 2025	EJE 1: Lucha contra la corrupción Objetivo 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la función judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia		
C.2 Comparabilidad internacional:	☐ Marco internacional ☐ Proxy ☐ Complementario ☒ No aplica		
C.3 Organismo internacional custodio:			

D. OTRAS CONSIDERACIONES			
D.1 Clasificador Temático estadístico:	1.8 Justicia y crimen		
D.2 Institución responsable del cálculo del indicador:	Defensoría Pública (DP)	Área Técnica	Dirección de Estadísticas
D.3 Fecha de transferencia de la información:	Hasta el día 15 de cada mes.		
D.4 URL/ Link de publicación de serie de datos:			
D.5 Referencias bibliográficas:	Constitución de la República del Ecuador, 2008; Código Orgánico de la Función Judicial; Código General de Procesos; Código Orgánico Integral Penal; Código de la Niñez y Adolescencia; Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Ley Orgánica de la Defensoría Pública. Reglamento a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública. Resolución 100-2016		
D.6 Cronología del indicador:	Para este indicador se crea la ficha metodológica, en la que se detalla la metodología para su cálculo		
D.7 Fecha de aprobación de la ficha:	04/03/2024		
D.8 Fecha de la última actualización:	04/03/2024		
D.9 Ficha elaborada por:	Dirección de Estadísticas		

ANEXOS	
Anexo 1:	Anexo: Guía de Construcción de la base de actividades – Tabla No. 10

Realizado Por:	Ing. Sonia Yolanda Jiménez T. ANALISTA DE ESTADISTICAS	
Revisado Por:	Ing. Andrés Eguiguren DIRECTOR DE ESTADISTICAS	
Revisado Por:	Mgs. Paola Betancourt DIRECTORA DE GESTION DEFENSORIAL	
Aprobado Por:	Mgs. Rosy Jiménez COORDINADORA GENERAL DE LA GESTION MISIONAL	



CERTIFICACIÓN

Firmado electrónicamente por:
PABLO RICARDO COSTA SOSA
 Validez únicamente en Firmado
 Razón: Certífico, 03 páginas fiel copia del original
 Localización: Quito, 11 de septiembre de 2024
 Fecha: 2025-09-11T11:11:17-054282402-0500

Dr. Pablo Costa Sosa
Secretario General
DEFENSORÍA PÚBLICA